DECRETO N°248/2.023.
CONCORDIA, 15/02/2.023.

VISTO, el ACUERDO ESPECÍFICO suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL –FACULTAD REGIONAL CONCORDIA- y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido ACUERDO ESPECÍFICO entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL –FACULTAD REGIONAL CONCORDIA- se tiene por objeto la materialización de un trabajo colaborativo entre el Municipio e integrantes del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Medio Ambiente (GIICMA), de la Regional Concordia de la UTN, en las tareas vinculadas a la sistematización de la información referente a la georeferenciación y generación de bases de datos de información geográfica relacionada a obras y servicios públicos y variables sociales.

Que asimismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el mencionado ACUERDO ESPECÍFICO entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL –FACULTAD REGIONAL CONCORDIA-, que forma parte integrante de este Decreto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el ACUERDO ESPECÍFICO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle Mitre N° 76, de la ciudad de Concordia, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LÓPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL –FACULTAD REGIONAL CONCORDIA-, representada en este acto por el Señor Decano Ing. José Jorge PENCO, D.N.I. N° 12.126.452, con domicilio legal en calle Salta N° 277, de esta ciudad, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría de Gobierno y Hacienda, y la Secretaría de Desarrollo Urbano, tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y oportunamente, archívese.

L.B.H./P.E.P.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

ACUERDO ESPECÍFICO

Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Concordia
Municipalidad de Concordia

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de Diciembre de 2022, entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Concordia, en adelante "LA UTN", con domicilio en calle Salta 277, representada en este acto por el Ingeniero José Jorge Penco, DNI N° 12.126.452, en su carácter de Decano y la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en Mitre N° 76 de esta Ciudad, representada en este acto por el Dr Enrique Tomás Cresto, DNI N° 25.288.016, en su carácter de Presidente Municipal, y la Sra. Mireya Lopez Bernis, DNI N° 12.426.693 , en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano , y, en virtud del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca firmado entre la partes en diciembre de 2008 y en vigencia plena, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula primera. Objeto del Acuerdo.

El presente acuerdo específico, como se detalla en el Anexo 1 (Plan de Trabajo) tiene por objeto la materialización de un trabajo colaborativo entre EL MUNICIPIO e integrantes del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Medio Ambiente, de la Regional Concordia de la UTN en las tareas vinculadas a la sistematización de la información referente a la georeferenciación y generación de bases de datos de información geográfica relacionada a Obras y Servicios Públicos y variables sociales.

Cláusula segunda. Obligaciones de las partes.

a) De la UTN.

LA UTN se compromete a cumplir con las acciones previstas en el Anexo 1 (Plan de trabajo) a efectos de alcanzar los objetivos del presente acuerdo. Para ello pondrá a disposición los recursos humanos que considere necesarios para su correcta ejecución en la forma y plazos pautados.

LA UTN se compromete a presentar un informe de avance bimestral. Se hará entrega de la información generada al Municipio, con el cual se trabajará conjuntamente para la generación de una plataforma común de acceso, visualización, consulta y tratamiento de la información geográfica.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Ing. JOSE JORGE PENCO
DECANO

b) De EL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO, a través de su Área de Informática colaborará en la generación de una plataforma Web de acceso a la información disponible.

EL MUNICIPIO abonará a LA UTN la suma de $ 360.000 (Pesos trescientos sesenta mil) mensuales durante el período Enero 2023 - Junio 2023, destinado a financiar la realización de las tareas propuestas en el plan de trabajo. Dicha suma deberá ser abonada entre los días 1 (primero) y 10 (diez) de cada mes.

Cláusula tercera. De las discrepancias. Extinción del Acuerdo Específico.

El acuerdo podrá ser rescindido de forma unilateral por cualquiera de las partes, con aviso previo a la otra con dos meses de anticipación.

Por controversias que puedan surgir en la interpretación de este acuerdo las partes se comprometen a resolver de manera directa y amistosamente, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran presentarse en el planteamiento y ejecución de los trabajos conjuntos.

En la localidad de Concordia a los 15 días del mes de diciembre de 2022, se formaliza el presente Acuerdo Específico firmando dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Facultad Regional Concordia
(E. Ríos)

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Ing. JOSE JORGE PENCO
DECANO

Anexo 1.
Plan de Trabajo.

Dando continuidad al convenio de asistencia técnica entre la Facultad Regional Concordia de la UTN y la Municipalidad de Concordia se han previsto las siguientes tareas de geolocalización para el primer semestre de 2023, de acuerdo al cronograma de tareas adjunto:

- Infraestructura del Cuidado
- Salones Comunitarios
- Comisiones Vecinales
- Red de Ciclovías
- Actualización de metadatos

Capa vectorial	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Infraestructura del cuidado						
Salones Comunitarios						
Comisiones Vecinales						
Red de Ciclovías						
Actualización de metadatos						

Sin otro particular, los saludo atte.

Dra. Ing. María Eugenia Garat
Grupo de Investigación en Ingeniería Civil, Materiales y Ambiente (GIICMA)

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Ing. JOSE JORGE PENCO
DECANO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA